

REGLAMENTO PARA LA ASISTENCIA A CONGRESOS, CONVENCIONES, TALLERES, SEMINARIOS, CONCURSOS Y EVENTOS EXTERNOS.

CAPITULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1°. El presente reglamento establece las condiciones, normas, disposiciones que los alumnos de la Universidad Tecnológica del Centro deberán respetar al asistir y representar a la institución, a los eventos externos mencionados de manera previa.

Artículo 2°. Para efectos del presente documento se entiende por evento externo: aquel que se desarrolle fuera de las instalaciones de esta institución como congresos, foros, seminarios, entre otros.

Artículo 3°. Los alumnos de la Universidad que participen en eventos externos en los cuales requieran del traslado a otra localidad de más de 50 km. fuera de la UTC, deberán entregar la documentación requerida al Tutor académico.

Artículo 4°. Los alumnos deberán cumplir con la siguiente documentación:

- a) Firma de acuse de recibo del Presente Reglamento, a su tutor académico.
- b) Formato de notificación de padre, madre o tutor debidamente firmado.
- c) Comprobante de vigencia de seguro facultativo, seguro popular o cualquier otro servicio médico vigente.

Artículo 5°. Todo alumno de la Universidad deberá mantener un comportamiento adecuado durante su asistencia y/o participación a los eventos mencionados.

Artículo 6°. Los estudiantes de esta institución seguirán las indicaciones del docente responsable del evento en cuestión.

CAPITULO SEGUNDO. CONDUCTA EN EL MEDIO DE TRANSPORTE

Artículo 7°. Todo alumno que requiera transporte para la asistencia a los eventos externos deberá:

- a) Llegar 30 minutos antes de la hora establecida para realizar el viaje.
- b) Seguir las indicaciones proporcionadas por el docente responsable y/o por el chofer del vehículo.
- c) Expresarse de manera correcta, sin el uso de palabras altisonantes y/o vocabulario vulgar durante el viaje.
- d) Respetar y cuidar las instalaciones de la unidad de transporte.
- e) No ingerir y/o trasladar bebidas alcohólicas ni sustancias prohibidas durante el viaje.
- f) Respetar los tiempos de receso y comida que establezcan los profesores o el chofer de la unidad.
- g) Permanecer en la unidad al menos que se le indique lo contrario.

CAPITULO TERCERO. CONDUCTA EN EL CENTRO DE HOSPEDAJE

Artículo 8°. Los estudiantes que se alojen en algún centro de hospedaje durante un evento externo deberán:

- a) Seguir las indicaciones proporcionadas por el docente: habitación asignada, hora de salida y hora de entrada al hotel.
- b) Conservar en buen estado las instalaciones de las habitaciones.
- c) No ingerir bebidas alcohólicas ni sustancias prohibidas tanto dentro del hotel como durante todo el evento externo.
- d) Preservar un comportamiento adecuado dentro del hotel.
- e) Respetar los horarios establecidos por el hotel.
- f) No realizar cambios y movimientos en la ocupación de los cuartos.
- g) No se autorizan cuartos mixtos.
- h) Leer y respetar el reglamento del hotel

CAPITULO CUARTO. DE LAS SANCIONES.

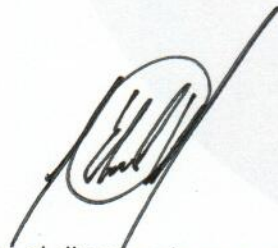
- a) El alumno que sea encontrado responsable de daños en la unidad de transporte como el tapizado, limpieza, asientos, equipo de video será el responsable del pago de los daños eximiendo de responsabilidad alguna al docente y a la Universidad.
- b) La persona que ocasionen daños en las habitaciones del hotel deberá pagar la totalidad de la cantidad que el hotel solicite como reparación del daño.
- c) El docente responsable tiene la autoridad de proporcionar o no la transportación al educando que se encuentre en estado inconveniente o que presente una conducta incorrecta.

Artículo 9°. Las medidas disciplinarias que se aplicarán a los alumnos según sea la gravedad de su falta son las siguientes, acorde al reglamento de Ingreso, Permanencia y Egreso de los estudiantes de la UTC:

- I. Amonestación verbal.
- II. Amonestación por escrito con copia a su expediente.
- III. Retención de la constancia de participación del evento.
- IV. Suspensión temporal por un cuatrimestre de la Universidad Tecnológica del Centro.
- V. Expulsión definitiva de la Universidad Tecnológica del Centro.

CAPITULO QUINTO. TRANSITORIOS

Artículo 10°. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, serán turnadas a rectoría para su consideración.



Firma el director de carrera
LMNI. José Eduardo Puga Sosa